



RCU-SE-025-Nro.175-2018

El Órgano Colegiado Superior

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 1, 2 y 7 de la Constitución de la República, prescribe: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. "Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes";
2. "Se presumirá la inocencia de toda persona y será tratada como tal, mediante no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada";
7. El derecho de las personas a la defensa incluirá entre otras, las siguientes garantías:
 - a) "Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento".
 - b) "Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa".
 - c) "Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones".
 - h) "Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra".
 - m) "Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos";

Que, el artículo 82 de la Carta Magna, dispone: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...);

Que, el artículo 355 de la Suprema Norma Jurídica de la Nación, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)".

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina como derecho de las y los estudiantes, entre otros:





- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;
- c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;
- d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;
- f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa;
- g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;
- h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz;
- i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y,
- j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia.

Que, el artículo 12 de la LOES, establece: **“Principios del Sistema.-** El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global (...).”

“(...) Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la LOES, prescribe: **“Reconocimiento de la autonomía responsable.-** El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);

Que, el artículo 18 de la Ley Ibídem, dispone: **“Ejercicio de la autonomía responsable.-** La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior, consiste en:

- (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- (...) y e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: **“Órgano Colegiado Superior.-** “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...);

Que, el artículo 207 de la LOES, prescribe: **“ Sanciones para las y los estudiantes, profesores investigadores, servidores y los trabajadores.-** Las instituciones del Sistema de Educación





Superior, así como también Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las y los estudiantes, profesores e investigadores, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian.

Son faltas de las y los estudiantes, profesores e investigadores:

- a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución;
- b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres;
- c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria;
- d) Cometer cualquier acto de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;
- e) Incurrir en actos u omisiones de violencia de género, psicológica o sexual, que se traduce en conductas abusivas dirigidas a perseguir, chantajear e intimidar con el propósito o efecto de crear un entorno de desigualdad, ofensivo, humillante, hostil o vergonzoso para la víctima.
- f) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;
- g) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley, el ordenamiento jurídico ecuatoriano o la normativa interna de la institución de educación superior; y,
- h) Cometer fraude o deshonestidad académica;

Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores e investigadores, éstas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

- a) Amonestación escrita;
- b) Pérdida de una o varias asignaturas;
- c) Suspensión temporal de sus actividades académicas; y,
- d) Separación definitiva de la Institución; que será considerada como causal legal para la terminación de la relación laboral, de ser el caso;

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellas y aquellos estudiantes, profesores e investigadores que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. La normativa interna institucional establecerá el procedimiento y los órganos competentes, así como una instancia que vele por el debido proceso y el derecho a la defensa.

La sanción de separación definitiva de la institución, así como lo previsto en el literal e) precedente, son competencia privativa del Órgano Colegiado Superior.

El Órgano definido en los estatutos de la institución, en un plazo no mayor a los sesenta días de instaurado el proceso disciplinario, deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a las y los estudiantes, profesores e investigadores.

Las y los estudiantes, profesores e investigadores podrán recurrir ante el Órgano Colegiado Superior de la Institución en los casos en los que se le haya impuesto una sanción por cometimiento de faltas calificadas como graves y de las muy graves cuya imposición no sea

competencia del Órgano Colegiado Superior. De esta resolución cabe recurso de apelación ante Consejo de Educación Superior.

Los recursos que se interpongan en contra de la resolución, no suspenderán su ejecución”;

Que, el artículo 139 del mismo cuerpo de ley, dispone: **“Calificación de las sanciones.-** Las faltas de los (as) profesores/as e investigadores/as y estudiantes serán calificadas de leves, graves y muy graves y serán valoradas y sancionadas conforme a la Ley, este Estatuto y el Reglamento expedido al respecto para procesos disciplinarios de conformidad con el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el que se garantizará el debido proceso y el derecho a la defensa (...).

“(...) Son Faltas Muy Graves: Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria, el ordenamiento jurídico; cometer actos de violencia física contra cualquier miembro de la comunidad universitaria y visitantes, deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados que se encuentran en el interior de los predios; la falsificación y alteración de documentos y calificaciones, la actitud hostil y de reiterada afectación a los derechos de los (as) estudiantes.

La calificación de las faltas las establecerá la Comisión de Disciplina creada para este objetivo, con cuyo dictamen sancionará el Consejo Universitario”;

Que, el artículo 143, numeral 6 del mismo cuerpo de ley, establece: *“son faltas de los/las estudiantes:*

6. *“Las actitudes que propicien la alteración del orden o impidan el normal desenvolvimiento de las actividades de la institución”;*

Que, el artículo 146 del Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, determina que las sanciones a los /las estudiantes por faltas académicas, serán:

- 1.- *“Las que imponga el/la Decano/a o Director/a y el Consejo de Facultad, Extensión o Escuela Integrada, dentro del ámbito de su competencia;*
1. *Aplazamiento de exámenes en un periodo académico, hasta en dos asignaturas;*
2. *Pérdida de hasta dos asignaturas;*
3. *Suspensión de actividades universitarias, hasta por el plazo de 30 días. Esta suspensión, no se tomará en cuenta como inasistencia a clases del estudiante sancionado;*
4. *Pérdida del periodo académico correspondiente; y,*
5. *Separación definitiva de la Universidad”;*

Que, el artículo 148 del mismo cuerpo de ley, determina: “Toda sanción por el cometimiento de una falta grave o muy grave deberá ser impuesta por el Consejo Universitario y serán susceptibles del Recurso de Reconsideración, y; de apelación ante el Consejo de Educación Superior. Las faltas leves serán sancionadas por los Consejos de Facultad, Extensión o Escuela Integrada y revisadas por el Consejo Universitario en última instancia, si se tratare de estudiantes o profesores/as. En el caso de los/las servidores/as o trabajadores/as lo establecerá el/la Directora/a del Departamento de Administración del Talento Humano”;

Que, el artículo 149 del Estatuto, estipula: **“De la Competencia.-** son competentes para imponer sanciones:

“1. El Consejo Universitario para imponer sanciones previo proceso disciplinario tramitado por la Comisión Especial de Disciplina, el afectado con una sanción puede solicitar la reconsideración de la sanción, decisión que podrá ser apelada ante el CES (...);”

Que, el Estatuto institucional en el capítulo VI, artículos 150 a 154, señala el procedimiento previo a la imposición de una sanción a profesores, estudiantes, empleados y trabajadores de la Universidad;

Que, el artículo 152 del Estatuto de la Universidad, prescribe: “La Comisión Especial dentro del término de tres días de iniciado el proceso disciplinario, citará al expedientado con el respectivo auto inicial, para que en el término de tres días lo conteste y comparezca al proceso acompañado de un/a abogado/a que lo asista.

Una vez citado/a el inculpado/a dentro del término establecido anteriormente, con la contestación o en rebeldía se procederá a la apertura del término de prueba por siete días.

Terminada la etapa probatoria, el proceso se remitirá en el término de dos días al Procurador/a Fiscal de la Universidad, para que en el término de cinco días emita su opinión fiscal.

Concluida la investigación, la Comisión Especial emitirá el informe con las recomendaciones para conocimiento y resolución del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en el plazo de treinta días emitirá la resolución de sanción o absolución del inculpado/a”;

Que, mediante oficio No. ULEAM-CED-2018-110 de 25 de octubre del 2018, el Dr. Charles Vera Granados, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, presenta informe respecto al proceso disciplinario No. 007-2018, iniciado en contra de los señores: **ANGEL EDUARDO CORNEJO CEDEÑO, LUIS ALBERTO MERO MENDOZA, ANDY JOHAN OLMEDO FIGUEROA, JUAN ESTEBAN ROBLES PALACIOS y BRAYAN VICENTE VIDAL VARELA,** estudiantes de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Extensión El Carmen de esta IES, cuyo texto es:

“1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Denuncia.- A foja 1 consta la denuncia interpuesta con oficio No. 096-17-C.A. CC.AGROP.-M.J.R, de fecha diciembre 5 del 2017, suscrito por el Dr. Manuel Jumbo R. Coordinador Carrera Ingeniería Agropecuaria, la cual fue remitida a la Licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, Decana. ULEAM-EXTENSIÓN EL CARMEN, asimismo a fojas 2 Vlt, 3 Vlt y 4 constan la documentación que sirvió de base en la investigación del presente proceso disciplinario.

1.2.- Resolución del Pleno de la Comisión Especial de Disciplina.-

El Pleno de la Comisión Especial de Disciplina, con el quórum reglamentario en sesión ordinaria de fecha 07 de agosto de 2018, por medio de Secretaria y del presidente de la misma se procedió a dar lectura, revisión y análisis del presente caso expuesto anteriormente

Página 5 de 26



RESOLVIÓ: Iniciar Proceso Disciplinario en contra de los señores: **ANGEL EDUARDO CORNEJO CEDEÑO, LUIS ALBERTO MERO MENDOZA, ANDY JOHAN OLMEDO FIGUEROA, JUAN ESTEBAN ROBLES PALACIOS y BRAYAN VICENTE VIDAL VARELA**, estudiantes de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Extensión El Carmen de esta IES. Asimismo se procedió a calificar la falta acontecida en la presente denuncia como GRAVE, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 207 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior, Título XI De las Sanciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 139 tercer inciso y 143 numeral 9 del Estatuto Uleam (referente a la presunta falta cometida por los estudiantes) establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de esta IES.

2.-INICIO DE LAS INVESTIGACIONES.-

Con los antecedentes expuestos el Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, dicta el Auto Inicial dentro Proceso Disciplinario No. 007-2018, con fecha 14 de agosto de 2018, y dispone que se cumpla con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, conforme al Art. 76, numeral 7, literal a), referente al derecho del Debido Proceso y al legítimo derecho a la defensa y presunción de inocencia, para los denunciados.

2.1.-Auto Inicial.- A Foja 33 Vlt del cuaderno procesal, se encuentra el AUTO INICIAL dictado con fecha 14 de agosto del 2018, las 16h20, por el Dr. Charles Vera Granados, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, donde se dispuso se haga conocer a las partes procesales la Resolución tomada por el Pleno de esta Comisión de aperturar el Proceso Disciplinario contra los señores: **ANGEL EDUARDO CORNEJO CEDEÑO, LUIS ALBERTO MERO MENDOZA, ANDY JOHAN OLMEDO FIGUEROA, JUAN ESTEBAN ROBLES PALACIOS y BRAYAN VICENTE VIDAL VARELA**, estudiantes de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Extensión El Carmen de esta IES, en donde se dispone la sustanciación del proceso de acuerdo lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Uleam. En cumplimiento del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, referente al derecho del Debido proceso, al derecho a la legítima defensa y presunción de inocencia, para los estudiantes procesados, **se dispuso citar en debida y legal forma de acuerdo con lo establecido en los artículos 53,54 y 55 del Código Orgánico General de Procesos**, en la Facultad donde estudian, en su domicilio o en donde se los encuentre personalmente o por boletas, o por intermedio de la señora Decana de la Extensión, para que designen un abogado defensor que los represente en este proceso disciplinario y señalen correo para futuras notificaciones, previniéndoles de la obligación que tenían para contestar en el término de tres días desde la última citación. Así también **se dispuso que se receptaran todas las declaraciones de quienes pudieran aportar a la investigación y esclarecimiento de los hechos acontecidos**. Se dispuso incorporar al proceso la documentación que se acompaña, tales como: Oficio No. 2018-306-VDLQ-MG.GS. Director Bienestar Estudiantil (E) y de más documentos que sirvieron de base para el inicio del presente Proceso.

2.2.- DILIGENCIA DE CITACION.



2.2.1.- A fojas 28 se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CED, con fecha 28 de agosto del 2018, a las 10h17, en la que se hizo constar que de la razón actuarial (fojas 27) sentada por el Secretario del despacho, con fecha 28 de agosto de 2018, las 10h00, "se desprende que los denunciados en este proceso han sido citados en debida y legal forma, con fecha 16, 17 y 21 de agosto de 2018, mediante la primera, segunda y tercera boleta.

2.3.-Contestación a la Denuncia. Apertura del Término Probatorio.

2.3.1.- A fojas 45 se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CED, con fecha 28 de agosto del 2018, a las 14h37, en la que se dispone en el segundo punto se incorpórese al expediente disciplinario los escritos presentados por los señores: **ROBLES PALACIOS JUAN ESTEBAN, CORNEJO CEDEÑO ANGEL EDUARDO, OLMEDO FIGUEROA ANDY JOHAN, VIDAL VARELA BRAYAN VICENTE**, estudiantes de la Extensión El Carmen, Carrera de Ingeniería Agropecuaria, los mismos que fueron recibidos por esta Secretaría de Comisión Especial de Disciplina, con fechas 21 de agosto del 2018, a las 14h16 minutos; referente al escrito del estudiante Robles Palacios Juan Esteban, téngase en cuenta el correo electrónico señalado para recibir las futuras notificaciones y la autorización que le confiere a la abogada defensora. Y el escrito recibido con fecha 27 de agosto del 2018, a las 17h10, referente al escrito de los señores: CORNEJO CEDEÑO ANGEL EDUARDO, ALMEDO FIGUEROA ANDY JOHAN, VIDAL VARELA BRAYAN VICENTE, estudiantes de la Extensión El Carmen, Carrera de Ingeniería Agropecuaria. Se dispuso la apertura del **término de prueba por siete días** conforme al Art. 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, mismo que comenzará a decurrir a partir del siguiente día de su notificación, para que las partes presenten todas las pruebas de cargo y descargo que consideren les asistan. De fojas 48 y 49 de los autos constan las Notificaciones a las partes procesales, de la providencia del 28 de agosto, a las 14h37.

2.4.- Desarrollo de la etapa probatoria.

Del Auto inicial, ordinal quinto (fojas 33 y VIta), se dispuso que se receptaran todas las declaraciones de quienes pudieran aportar a la investigación y esclarecimiento de los hechos, para determinar la responsabilidad de quien o quienes resulten culpables en el desarrollo de esta investigación, cúmplase con todas las diligencias que se estime necesaria para la correcta organización procesal. A fojas 45 se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CED, con fecha 28 de agosto del 2018, a las 14h37, en la que en el ordinal cuarto se señala el día **martes 04 de septiembre del 2018, a las 09h00 ROBLES PALACIOS JUAN ESTEBAN; 09H30 CORNEJO CEDEÑO ANGEL EDUARDO; 10H00 OLMEDO FIGUEROA ANDY JOHAN; 10h30 VIDAL VARELA BRAYAN VICENTE; 11h00 FIALLOS COQUE KATHERINE ALEJANDRA; 11h30 Dr. MANUEL JUMBO ROMERO, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; 13h00 MAURICIO INTRIAGO; 13h30 JOSEPH CORNEJO; 14h00 JACKSON VELÁSQUEZ; 14h30 JONATHAN VERA; 15h00 DIEGO BRAVO; 15h30 BRIAN BAQUE, 16h00 ANDY GARCÍA; 16h30 PAUL CEDEÑO; 17h00 PABLO ALCÍVAR; 17h30 LUIS MERO; 18h00 JORDÁN ENRÍQUEZ y 18h30 JHON SÁNCHEZ, comparezcan en su orden para que rindan sus declaraciones en el presente proceso disciplinario, ante esta Comisión (...), los comparecientes deberán estar asistidos por un Abogado patrocinador.**



2.4.1.- A fojas 76 y Vlt del expediente, se encuentra el **Acta de la declaración rendida por el señor Robles Palacios Juan Esteban, estudiante de la Extensión El Carmen, Carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, portador de la C.C. 131343246-8**, con fecha 4 de septiembre de 2018, las 09h00; quien acompañado de su Abogada defensora señora Fernanda Molina Nieto, con matrícula No. 17-2015-1741 del Consejo de la Judicatura del Ecuador, **manifestó:** “Señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina, en días anteriores se manifestó que se iba a realizar una reunión de cumpleaños de la Tutora Janeth Intriago, y entonces otros compañeros dijeron para hacer una torta, y que nos costaría a cada uno de los hombres la cantidad de \$ 2,00 dólares, se escribió en el chat grupal del whatsapp del curso que la torta iba hacer con infusión de marihuana y que solo sería para los hombres, en ese momento no se ponían de acuerdo a donde iban hacer la torta, yo como era ingresado a primer semestre me reserve a opinar dijeron que la torta llevaría una infusión de marihuana y harían una torta aparte para las mujeres, llegando el día jueves de la reunión no me recuerdo la fecha porque esto se dio casi un año, entonces se dirigieron a retirar la torta y yo me quede en la universidad y en el lapso de un momento llegaron porque la torta todavía no estaba lista y esperamos máximo una hora para retirarla ya pasada la hora mis compañeros me dijeron para ir a retirarla que los acompañara fue conmigo Bryan Vidal, Luis Mero, en el carro de Ángel Cornejo, llegamos al bar Point a retirar la torta y luego nos dirigimos a una pastelería a decorar la torta para que le pusieran feliz cumpleaños “Mami tita”, de ahí nos dirigimos a la universidad y luego salieron los compañeros Bravo Diego y Joseph Cornejo a comprar la torta para las mujeres, luego de haber llegado con la torta se procedió a festejar el cumpleaños de la Ing. Janeth Intriago, ya festejando el cumpleaños se procedió a repartir las tortas la que sería para los hombres y la que sería para las mujeres, entonces los hombres repartiendo la torta se acercó la señorita Fiallos Katherine a pedir torta que era para los hombres y entonces mi compañero Andy Olmedo le pregunto seguro quieres flaquita dos veces y ella dijo que sí ya por terminado el festejo me dirigí con mis compañeros Bryan Vidal, Cornejo Ángel y Luis Mero, para irnos cada quien a la casa y la señorita Fiallos quedo ahí en el curso festejando el cumpleaños con el grupo de compañeros, horas después me informaron por medio del chat del curso que la señorita se había desmallado que estaba en el hospital. En caso de requerirlo él puede hacer la declaración juramentada frente a Notario si el caso lo requiere. Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el Presidente de esta Comisión procede a formular las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga el compareciente, si estuvo presente en la reunión del 30 de noviembre que se realizaba por motivo de cumpleaños de la Tutora. **R.1.-** Sí. **P.2.-** Diga el compareciente, si estuvo presente en esa reunión la estudiante Katherine Fiallos. **R.2.-** Sí. **P.3.-** Diga el compareciente, si es compañero del aula o de estudios de la señorita Katherine Fiallos. **R.3.-** Sí. **P.4.-** Diga el compareciente, si conocía o le participaron de las acciones que iban a emprender Bryan Vidal y el señor Robles sobre el caso que se investiga. **R.4.-** Todos los compañeros del curso sabían que se hizo dos tortas, por medio del chat del curso, pero yo no participe solo fui acompañar. **P.5.-** Diga el compareciente, si conoce los nombres de las personas que participaron directamente en la elaboración y compra de la presunta torta. **R.5.-** El compañero Vidal el que realizo el pedido de la torta, porque él es primo del que hizo la torta es el administrador del bar. Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. Una vez leída la presente acta por la compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, y el Secretario”.



2.4.2.- A foja 77 del cuaderno procesal se encuentra la certificación emitida por el señor Secretario de esta Comisión en la cual manifiesta textualmente lo siguiente: "dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina del H. Consejo Universitario, en el cuarto punto de la providencia de fecha 28 de agosto del 2018, dictada las 14h37; se sienta Razón: Que transcurrida las horas para receptor las declaraciones de los señores: Ángel Eduardo Cornejo Cedeño, Andy Johan Olmedo Figueroa, Brayan Vicente Vidal Varela, Joseph Cornejo Zambrano y Pablo Andrés Alcívar Mariño, estuvieron presente en la fecha, día y hora de la diligencia misma que no se llevaron a cabo por no contar con el acompañamiento de un abogado defensor de conformidad a las peticiones que minutos antes de las diligencias presentaron ante esta Secretaría de la Comisión Especial de Disciplina, en las cuales solicitan se les señale nueva fecha y hora para comparecer y rendir las respectivas declaraciones. Mientras que a los demás sujetos procesales nombrados en la mencionada providencia esta presidencia los declara en rebeldía por **NO** comparecer a las presentes diligencias de recepción de sus respectivas declaraciones dentro del presente proceso disciplinario.

2.4.3.- A foja 84 de los autos consta la providencia **dictada por el Presidente de la CED, con fecha** 4 de septiembre del 2018, las 16h57, en la cual se dispuso lo siguiente: "Incorpórese al presente expediente investigativo el escrito presentado por el señor Juan Esteban Robles Palacios y su patrocinadora, con fecha 04 de septiembre del 2018, a las 10h21 minutos. **Segundo.-** Por Secretaría de esta Comisión remítase atento oficio a la señora Decana de la Extensión ULEAM El Carmen, en el sentido que lo solicita el peticionario en los literales a), b), c) y d) del escrito que se provee. **Tercero.-** de conformidad a la razón actuarial en autos, incorpórese al presente proceso disciplinario las peticiones suscritas por los señores: Ángel Eduardo Cornejo Cedeño, Andy Johan Olmedo Figueroa, Brayan Vicente Vidal Varela, Joseph Cornejo Zambrano y Pablo Andrés Alcívar Mariño, presentadas ante esta Secretaría de Comisión Especial de Disciplina, el 4 de septiembre del 2018, a las 09h20, 09h45, 10h15, 13h20 y 16h40, en su orden. **Cuarto.-** Se señala para el día viernes 7 de septiembre del 2018, a las 09h00 Ángel Eduardo Cornejo Cedeño; a las 10h00 Andy Johan Olmedo Figueroa, a las 11h00 Brayan Vicente Vidal Varela, a las 13h30 Joseph Cornejo Zambrano y a las 14h30 Pablo Andrés Alcívar Mariño, en su orden para que comparezcan a rendir sus declaraciones concerniente al hecho que se investiga. Los comparecientes deberán estar acompañados de su abogado patrocinador". De fojas 85 de los autos consta la Notificación realizada vía correo electrónico a las partes procesales, de la providencia del 4 de septiembre, a las 16h57.

2. 4.4.- A foja 88 de los autos consta el **Acta de la declaración rendida por el señor CORNEJO CEDEÑO ÁNGEL EDUARDO, portador de la Cédula de ciudadanía No. 130874556-9, estudiante de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí,** con fecha 14 de septiembre de 2018, las 09h00; quien acompañado de su Abogado defensor **OLGER IVÁN MONTESDEOCA MACÍAS,** con matrícula No. 13-2003-5 del Foro de Abogados del Ecuador, **manifestó:** "Nosotros como de costumbre desde que entramos a la universidad realizamos para nuestros compañeros y nuestros profesores reunión para celebrar el cumpleaños, en eso que el compañero Robles recogió dinero para el encargarse de mandar hacer la torta, el día de la reunión me dijo que lo acompañara a recoger la torta que



Robles hizo preparar en eso nos fuimos a la universidad con el pastel sin saber que era lo que contenía a lo que llegamos allá el Presidente del Curso Cornejo Joseph no le gusto la decoración de la torta no le pareció ideal para celebrar el cumpleaños de la Ing. Janeth Intriago, el Presidente cogió esa torta y la dejo en una esquina y mando a comprar una nueva torta, la torta que contenía sustancia estupefaciente la comenzó a repartir Robles para los hombres en una esquina, en ese momento Salí al baño a mi retorno me encontré con la novedad de que mi compañera Katherine Fiallos, dicen que le dieron una porción de torta, en ese momento porque tenía que viajar a Chone le pedí a la Ingeniera me diera permiso para viajar a lo que llego a El Carmen de vuelta me entere en horas de la noche y pensé que era una broma que la compañera estaba hospitalizada yo no tenía con que comunicarme porque no tenía teléfono en ese tiempo. Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, formula las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga el compareciente, si conoce y tiene claridad del proceso que se ha incoado en esta Comisión de Disciplina. R.1.- Si conozco de este proceso investigativo. **P.2.-** Diga el que declara, durante el tiempo que usted permaneció allí estaba presente la cumpleaños la Tutora Janeth Intriago. R.2.- Ella llego cuando ya estaba la otra torta que se compró y se festejó a la cumpleaños. **P.3.-** Diga el compareciente, si fue miembro de la comisión que organizo la fiesta para la Tutora Janeth Intriago y cuál fue su aporte. R. 3.- Mi aporte fue dar mis dos dólares para la primera torta sin saber lo que contenía, esta torta la rechazo el presidente no estaba bien presentable para la ocasión, para la segunda no me solicitaron por yo tuve que viajar a Chone. **P.4.-** Diga el compareciente, si fue designado entre sus compañeros para adquirir los dos pasteles y donde los requirieron. R.4.- El encargado era Roble yo solo lo acompañe y cuando llegamos a la universidad el llevo dicha torta al curso. **P.5.-** Diga el compareciente, si tenían conocimiento, de los ingredientes que tenían unos de los pasteles que ocasiono efectos tóxicos a la señorita Katherine Alejandrina Fiallos Coque. R.5.- Yo no he tenido ningún conocimiento de eso, pero sí sé que ella se había acercado y le dieron una porción y como yo viaje a Chone desconozco de lo acontecido, después fue que me entere de lo ocurrido con la referida señorita. Una vez leída la presente acta por la compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, el Secretario y Abogado patrocinador del estudiante.”

2.4.5.- A foja 91 de los autos consta el **Acta de la declaración rendida por el señor OLMEDO FIGUEROA ANDY JOHAN, portador de la Cédula de ciudadanía No. 131160098-3, estudiante de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí,** con fecha 7 de septiembre de 2018, las 10h00; quien acompañado de su Abogado defensor **OLGER IVÁN MONTEDEOCA MACÍAS,** con matrícula No. 13-2003-5 del Foro de Abogados del Ecuador, **manifestó:** “Yo soy estudiante de la Extensión El Carmen, nosotros hicimos una recolecta para comprar una torta por el motivo del cumpleaños de la Ing. Janeth Intriago, por motivo consecuente se le dio el dinero al compañero Juan Robles, ya que él se había comprometido a comprar la torta sin imaginarnos que él nos iba a jugar esa broma de mal gusto, al llegar la torta al curso el presidente Joseph Cornejo, se dio cuenta y lo que hizo fue tirar la torta por lo que se mandó a comprar otra, la torta que fue tirada la recogieron y se fueron a una esquina a consumirla a ese lugar llego mi compañera Katherine Fiallos por voluntad propia y desconozco de quien le sirvió el pastel. Es todo lo que tengo que decir en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de



Disciplina, formula las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga el compareciente, si conoce y tiene claridad del proceso que se ha incoado en esta Comisión y de los actos que se lo vincula. **R.1.-** Si, conozco y tengo claridad del proceso del que estoy involucrado. **P.2.-** Diga el compareciente, si conoce a la estudiante Katherine Alejandrina Fiallos Coque y en qué circunstancias. **R.2.-** Si, la conozco pero como una compañera más de la Universidad. **P.3.-** Diga el compareciente, si fue miembro de la comisión que organizo la fiesta para la Tutora Janeth Intriago y cuál fue su aporte. **R.3.-** Si fui participe con el aporte para comprar la torta. **P.4.-** Diga el compareciente, si fue designado entre sus compañeros para adquirir los dos pasteles y donde los requirieron. **R.4.-** No fui designado para adquirir dichos pasteles. **P.5.-** Diga el compareciente, si tenían conocimiento, de los ingredientes que tenían unos de los pasteles que ocasiono efectos tóxicos a la señorita Katherine Alejandrina Fiallos Coque. **R. 5.-** No conocía sobre los ingredientes de la torta y de paso el compañero Joseph Cornejo rechazo la torta ya que no estaba acta para un evento de celebración. En este estado de la diligencia el abogado defensor del compareciente le solicita al compareciente que amplié en cuanto a la adquisición de las tortas la primera fue tirada o botada porque no estaba presentable para la ocasión luego los compañeros la recogieron y se la sirvieron después, en cuanto a la segunda torta el compañero Joseph envió a comprar otra torta pero no recuerdo con quien se la mando a comprar, la homenajeadada no sabía nada de que la primera torta estaba contaminada, tenemos por costumbre que celebramos los cumpleaños de los compañeros y docentes solo se realiza reuniones, que niego rotundamente las declaraciones de la chica dirigida hacia mi persona diciendo que yo la he cogido de la mano diciéndole ven para acá Katherine Alejandrina Fiallos Coque, sírvete este pastel cuando yo estaba al frente del aula con mis compañeras Nardey Rosales y Sayana Álvarez cantando el feliz cumpleaños. Dejo constancia que ese día la Ing. Janeth Intriago, estaba al frente mío y puede dar constancia de los hechos. Una vez leída la presente acta por la compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, y el Secretario”.

2.4.6.- A foja 94 de los autos consta el **Acta de la declaración rendida por el señor VIDAL VARELA BRAYAN VICENTE, portador de la Cédula de ciudadanía No. 130874556-9-3, estudiante de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí,** con fecha 7 de septiembre de 2018, las 11h00; quien acompañado de su Abogado defensor **OLGER IVÁN MONTESDEOCA MACÍAS,** con matrícula No. 13-2003-5 del Foro de Abogados del Ecuador, **manifestó:** “Yo fui participe de la cuota pero nunca supe que el señor Juan Esteban Robles, encargado de comprar la torta iba a traer dicha torta con sustancias estupefacientes al momento de observar la torta notamos que se veía rara y rechazamos dicha torta, tirándola y el señor Robles la volvió a levantar y en ese momento la señorita Katherine Fiallos inocentemente se acercó y él le dio un pedazo de dicho pastel, y eso llevo al cabo a este problema en el que estamos metidos pero debo decir que soy inocente soy uno de los que dio el dinero como los demás sin saber que el señor Robles iba hacer ese mal acto hacia la señorita Katherine y en esos momentos ocurrió todo el problema y se agravo con los síntomas de la torta con el estupefaciente de marihuana. Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, formula las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga el compareciente, si conoce y tiene claridad del proceso que se ha incoado en esta Comisión. **R.1.-** Si, conozco desde el día que me entregaron la notificación a mediados del mes de agosto del presente año. **P.2.-** Diga el



compareciente, si conoce a la estudiante Katherine Alejandrina Fiallos Coque y en qué circunstancias. R.2.- Si, la conozco cuando sucedió este problema ella se enojó conmigo y con el resto de implicados en el problema, pero en el transcurso del tiempo le di a conocer que soy una buena persona y actualmente soy amigo de ella y ella le puede asegurar que somos amigos. **P.3.-** Diga el compareciente, si fue miembro de la comisión que organizó la fiesta para la Tutora Janeth Intriago y cuál fue su aporte. R.- 3.- Mi aporte fue el dinero para comprar la torta, aclaro que no sabía que contenía marihuana, el dinero se lo dimos a Robles y él hizo llegar la torta al curso con el dinero que nosotros le dimos. **P.4.-** Diga el compareciente, si fue designado entre sus compañeros para adquirir los dos pasteles y donde los requirieron. R.4.- No sé y desconozco donde hizo la compra el señor Juan Esteban Robles de la torta con marihuana, esta torta fue desechada y en vista a esta situación el Presidente del curso Joseph Cornejo, envió a comprar una torta normal común y corriente. **P.5.-** Diga el compareciente, si tenían conocimiento, de los ingredientes que tenían unos de los pasteles que ocasionó efectos tóxicos a la señorita Katherine Alejandrina Fiallos Coque. R. 5.- Desconozco los ingredientes que tenía la presunta torta que le ocasionó el malestar hacia la señorita Katherine. Diga el que declara, En este estado de la diligencia el abogado del compareciente le formula las siguientes preguntas. **P.1.-**Diga el compareciente exactamente la hora que empezó el acto de cumpleaños. R.1.- Exactamente fue entre el medio día y cuando ella presentó esos síntomas de malestar ya todos estábamos en casa. **P.2.-** Diga el que declara, durante el tiempo que usted permaneció allí estaba presente la cumpleañera la Tutora. R.2.- Si la profesora Janeth Intriago, estaba presente pero no sabía nada del presente problema por parte del señor Robles, aclaro que nosotros lo fuimos acompañar a ver la torta desconociendo de lo que contenía pues nos venimos a sorprender con la declaración del señor Robles. **P.3.-** Diga el compareciente, que parentesco tiene con el administrador del Bar y si fue verdad que él hizo el pedido de la torta. R.3.- Si es verdad soy primo del que administra el bar pero él no hace ni prepara tortas y yo desconozco como hizo esa torta y en donde la compro. Una vez leída la presente acta por el compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, y el Secretario”.

2.4.7.- A foja 97 de los autos consta el **Acta de la declaración rendida por el señor JOSEPH STEEVEN CORNEJO ZAMBRANO, portador de la Cédula de ciudadanía No. 230047125-3, estudiante de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, con fecha 7 de septiembre de 2018, las 13h30; quien acompañado de su Abogado defensor OLGIER IVÁN MONTESDEOCA MACÍAS, con matrícula No. 13-2003-5 del Foro de Abogados del Ecuador, manifestó:** “Por lo general nosotros desde que comenzamos nuestros estudios universitarios, en conjunto con mis compañeros tomamos de costumbre celebrarnos nuestros cumpleaños es por eso que en primer semestre decidimos celebrar el cumpleaños de nuestra tutora como comúnmente lo sabemos hacer que es con una torta y cola es algo sencillo, con mis compañeros recogemos una cuota para dicha gestión el compañero Juan Robles él se prestó para facilitarnos la torta pidiéndome a mí en mi calidad de Presidente el dinero recaudado, en el día del festejo el compañero se fue unas horas antes a retirar el pastel con otros compañeros que tienen vehículos cuando llegaron ellos con el pastel mi sobrina fue a ver el pastel para que la tutora no lo vea y entrarlo rápido al aula es en ese momento que ella me dijo que el pastel no pesaba yo le dije que lo coloque en la mesa donde estaban las colas y los caramelos, yo accedí a abrir el cartón donde estaba el pastel en ese momento me di cuenta de





que la torta era muy pequeña para la cantidad de dinero que dimos entonces yo le reclame a mis compañeros que fueron a verla y ellos me manifestaron simplemente que es una torta de chocolate puro cuesta eso y según el tamaño era el normal en ese momento yo me enoje y tire la torta o sea deseche la torta, porque no me parecía adecuada para ese festejo como yo tenía recaudado otro dinero a parte fui con un compañero en su moto a comprar otro pastel, cuando regresamos con el pastel ingresamos y se comenzó hacer la sorpresa normalmente luego nuestra tutora comenzamos a felicitarlas todos y en un momento yo comencé a cantarles dos canciones en ese momento donde yo estaba cantando es cuando el compañero Robles cogió la torta que supuestamente era de Chocolate y se fue a la parte de atrás en un rincón a comérsela, yo no me di cuenta muy bien con quien estaba en realidad porque yo estaba cantando es en ese momento cuando mi compañera Katherine Alejandrina Fiallos, se acercó donde ellos pregunto si era de verdad de chocolate el compañero le dijo que si y accedió a darle, eso fue dicho por la misma compañera estando en el hospital, cuando termine el festejo salimos de la Granja yo me quede en mi parada del bus para ir a El Carmen, y la compañera Katherine cruzo la calle para tomar su bus a Santo Domingo, en ese momento una de mis compañeras me dijo que no tome yo mi bus sino que cruce la calle yo cruce y me dijeron que Katherine se puso mal entonces yo me acerque y me di cuenta de que estaba muy caliente y comenzó a sudar, luego de eso pare un taxi para llevarla al hospital porque su estado yo lo veía que era crítico, ya estando en el hospital fue cuando la doctora me dijo que su estado era a causa de ingerir una sustancia psicotrópica, debo indicar además que el día martes que teníamos nuestra citación a declarar mis compañeros como testigos no nos acercamos a este despacho por el hecho de que el Dr. Jumbo me hizo saber que la situación era solamente para los acusados principales mas no para los testigos, aun así yo como testigo accedí con mis compañeros acusados a venir a las oficinas y preguntar sobre el tramite fue allí donde nosotros hicimos un escrito solicitando el cambio de fecha para las declaraciones y mis otros compañeros viajaron conmigo el día viernes pero no habían hecho el escrito pidiendo se le recepte la versión a ellos, por lo cual ellos no han podido declarar. Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, formula las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga el compareciente, si conoce y tiene claridad del proceso que se ha incoado en esta Comisión de Disciplina. R.1.- Si, estoy enterado por mis compañeros me comunicaron. **P.2.-** Diga el que declara, durante el tiempo que usted permaneció allí estaba presente la cumpleañera la Tutora Janeth Intriago. R.2.- Claro ella estuvo ahí todo el tiempo en el festejo finalizo el mismo y nos retiramos cada quien a nuestros domicilios. **P.3.-** Diga el compareciente, si fue miembro de la comisión que organizo la fiesta para la Tutora Janeth Intriago y cuál fue su aporte. R. 3.- Como Presidente del curso organice la reunión para celebrar el cumpleaños de la tutora, asimismo solicite la cuota sin saber que iba a llevar esa torta el compañero Robles accedió a comprar. **P.4.-** Diga el compareciente, si tenían conocimiento, de los ingredientes que tenían unos de los pasteles que ocasiono efectos tóxicos a la señorita Katherine Alejandrina Fiallos Coque. R.4.- No, yo no tenía ningún conocimiento solo sabía que era de chocolate pero al verla que no era la adecuada y la bote e incluso fue una compañera de la Ing. Intriago y se tomó fotos con la cumpleañera. Una vez leída la presente acta por el compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, el Secretario y Abogado patrocinador del estudiante”.





2.4.8.- A foja 100 de los autos consta el **Acta de la declaración rendida por el señor PABLO ANDRES ALCIVAR MARIÑO, portador de la Cédula de ciudadanía No. 131377879-5, estudiante de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí,** con fecha 7 de septiembre de 2018, las 14h30; quien acompañado de su Abogado defensor **OLGER IVÁN MONTESDEOCA MACÍAS,** con matrícula No. 13-2003-5 del Foro de Abogados del Ecuador, **manifestó:** "Yo lo que sé que por costumbre cuando se celebra los cumpleaños de los compañeros y profesores realizamos una sorpresa en la universidad o fuera de ella, después llego el pastel que trajo y compro el compañero Robles el cual lo vio el Presidente del curso y no le gusto y mando a comprar un nuevo pastel y el que trajo Robles se lo dejo en una esquina, luego de eso estábamos celebrando el cumpleaños de la Ingeniera Janeth Intriago, el compañero Robles cogió el pastel que había desechado el Presidente del curso y lo comenzó a repartir en ese momento se acercó la señorita Katherine Fiallos y le pidió un pedazo comió y la reunión se terminó rápido porque el compañero Presidente del curso se sentía disgustado por ese pastel y cada quien se retiró a su domicilio al siguiente día es que me entere de lo acontecido con la compañera Fiallos, yo no supe nada de que el pastel le hizo daño y que la llevaron al hospital de lo cual me di por enterado el día lunes, así pasaron los días en lo que no se volvió a nombrar más del caso hasta ahora que nos comunican de este proceso. Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad. En este estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, formula las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga el compareciente, si conoce y tiene claridad del proceso que se ha incoado en esta Comisión de Disciplina. R.1.- Sí. **P.2.-** Diga el que declara, durante el tiempo que usted permaneció allí estaba presente la cumpleañera, Tutora Janeth Intriago. R. 2.- Al principio no estaba ella, recién llego cuando trajeron el nuevo pastel y ahí comenzó la reunión. **P.3.-** Diga el compareciente, si fue miembro de la comisión que organizo la fiesta para la Tutora Janeth Intriago y cuál fue su aporte. R.3.- Si, y di mi aporte de dos dólares para el pastel. Una vez leída la presente acta por el compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, el Secretario y Abogado patrocinador del estudiante".

2.4.9.- A fojas 104 **se encuentra providencia dictada por el Presidente de la CED, con fecha 10 de septiembre del 2018, a las 08h49,** en la cual dispuso textualmente lo siguiente: "(...). Incorpórese al presente expediente investigativo el escrito presentado por los señores Ángel Eduardo Cornejo Cedeño, Brayan Vicente Vidal Varela, Pablo Adres Alcívar Mariño, Andy Johan Olmedo Figueroa, Joseph Steeven y su patrocinador, con fecha 07 de septiembre del 2018, a las 13h04 minutos. Téngasela en cuenta el correo electrónico para recibir las futuras notificaciones. (...). Atento a lo solicitado por los peticionarios y de conformidad al artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina, mismo que textualmente dispone: "El Presidente de la Comisión de Disciplina, de estimarlo pertinente, podrá solicitar la incorporación de nuevos documentos o pedirá la práctica de otras pruebas que considere necesario". En razón a esta normativa se señala para el día martes 11 de septiembre del 2018, a las 10h00, la Ing. Janeth Intriago, a las 11h00 la Srta. Katherine Fiallos Coque, a la 14h00 el Dr. Manuel Jumbo Romero y a las 15h00 la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión ULEAM El Carmen, en su orden para que comparezcan a rendir sus declaraciones concerniente al hecho que se investiga. Los comparecientes deberán estar acompañados de su abogado patrocinador". De fojas 105 y 106 de los autos consta la Notificación realizada vía correo electrónico y acta de la misma a las



partes procesales, de las providencias de fechas 31 de agosto, 04 y 10 de septiembre del 2018, dictadas a las 08h29, 16h57 y 08h49 minutos respectivamente.

2.4.10.- A foja 111 de los autos consta el **Acta de la declaración rendida por la señorita KATHERINE ALEJANDRINA FIALLOS COQUE, portadora de la Cédula de ciudadanía No. 230079117-1-, estudiante de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí,** con fecha 11 de septiembre de 2018, las 11h00; quien acompañada de su Abogada defensora **DIGNA VIRGINIA VERA LOOR,** con matrícula No. 13-2012-269 del Foro de Abogados del Ecuador, **manifestó:** "Fue un día jueves 29 de noviembre, aproximadamente a las 11h30, en la aula de la Extensión El Carmen, en días se iba a celebrar el cumpleaños de la Tutora del curso mis compañeros realizaron una recolecta entre todos los hombres para el pastel que se iba a comprar, al llegar ese día fueron un grupo de chicos haber el pastel en el cual se demoraron y trajeron un pastel muy pequeño de 32 dólares que recogieron para ser muy pequeño estaba muy caro que máximo unos 5 dólares cuesta, al momento de los chicos al ver que el pastel estaba muy pequeño se empezaron a quejar porque decían que el pastel estaba muy pequeño y que no iba alcanzar para todos y fueron dos de los jóvenes a comprar otro pastel a lo que fueron a comprar con la Factura del pastel que habían comprado se dieron cuenta que ese pastel nunca había sido comprado se habían robado la factura de la panadería y solo fueron a decorar el pastel con chocolate, trajeron el segundo pastel y el cual fue que se consumieron todos al momento que estaban cantando a la cumpleañosera comenzaron un grupo de hombres a consumir el primer pastel en ese momento vi a uno de los jóvenes comiendo y le dije si me podía regalar un pedazo de chocolate y el joven Figueroa Olmedo Andy Johan pidió a los chicos que me regalara una rebanada de pastel, hay partió el pastel el joven Robles Palacios Juan Esteban, y Figueroa me entrego y en ese momento consumí el pastel aproximadamente una media hora, comencé a sudar y mis vistas empezaron a nublarse iba poco a poco perdiendo la visibilidad, al momento que Salí de la granja a la carretera a coger el bus para viajar a Santo Domingo comencé a sentirme peor ya no podía ver y el corazón me empezó a latir rápidamente y comencé a desesperarme ahí el presidente del curso junto a otras compañeras me llevaron en un bus al Centro de Salud de El Carmen en el momento que iba en el bus me comencé a desmallar y ya no veía nada solo escuchaba las voces que me hablaban al momento que llegue al Centro de Salud de El Carmen me atendieron porque ya estaba con taquicardia y estaba cayéndome de la silla donde me tenían esperando en ese momento me tomaron la presión y me pusieron en una camilla en el cual me indicaron un suero de vitaminas y me tuvieron seis horas internada, en todo este lapso de tiempo me comencé a poner peor parecía que mi corazón me iba a estallar y mi cabeza me dolía bastante y en ese momento la Dra. Del Centro de Salud me decía que me calme porque yo estaba llorando y gritando del dolor, a las seis y media me dieron de alta y me trasladaron a un Departamento que era del presidente del curso con una sobrina de él, mi familia no sabía nada porque ellos le habían indicado que solo era una intoxicación por un alimento y que ya estaba bien, al otro día porque mi mamá insistía llamando se enteró de lo que había pasado le dijeron la verdad, ese día a las 10 am llego mi mamá haberme en ese lugar en ese rato también habían ido todos los compañeros e incluso los jóvenes implicados a querer hablar, en ese momento mi mamá se fue junto con el presidente del curso hablar con el Coordinador de la carrera a pedir una explicación y a pedirle que haga algo al respecto que las cosas no se pueden quedar así, en esa misma mañana me llevaron a Santo Domingo a mi casa en la cual estuve cuatro días con



los mismos síntomas me dolía la cabeza, mareos, náuseas y el estómago me ardía, asistí el día lunes a clases en el cual se habló y dos de los implicados pidieron disculpas y otros no estuvieron más bravos y con certificados médicos que ellos también estuvieron mal, en el transcurso de toda esa semana hubo amenaza de los chicos así mí y diciéndome que me quede callada y también ofreciéndome dinero para que me haga ver y con esto me quede callada con el propósito que no diga nada en la universidad a lo cual yo no acepte, en toda esa semana yo estaba mal no podía comer vomitaba y el estómago me dolía y al rato comencé a vomitar sangre casi todos esos estragos me paso en quince días pero de los cuales hay momentos que el estómago me comienza a arder de nuevo como que si algo se me hubiere quemado a dentro y los fuertes dolores de cabezas por comentarios de uno de los chicos unos declaro que el pastel estaba en exceso de droga y tenía tres clases, cocaína, marihuana y H en los cuales el declaro que la persona que preparo se había excedido de las sustancias las cuales a los chicos también les causo sobredosis, todo hasta terminar el semestre fueron burlas porque toda la Facultad se habian enterados y todos comenzaron hablar y decirme que yo me fui de sobredosis y comenzaron chácharas a decirme drogadicta de lo cual hasta el día de hoy sigue lo mismo de lo cual hasta ahora los mismos jóvenes siguen consumiendo droga en la misma institución y siguen realizando festejos y entre los mismos jóvenes se acusan los cuales jóvenes me piden que yo acuse a alguien en especial y a los demás no y en los cuales el Presidente del curso me pidió que acuse que todo hizo el joven Robles para que solo a él lo acusen en el cual yo no acepte y dije que iba a ser justa porque todos los hombres sabían y todos debían pagar por lo que hicieron, hasta el día de hoy se siguen las chácharas, burlas y amenazas de parte de ellos diciéndome que por gusto estoy hablando debí de quedarme callada y aceptar el dinero y también cambia de versión que yo misma pedí el pastel, en el yo si pedí que me regalaran un pedazo de chocolate y me regalaron la rebanada de pastel sin saber su contenido y en el cual todos me vieron comer y nadie me dijo que no lo haga lo que yo pido que ya no haya burlas y mucho menos que los que vayan a consumir este queriendo darles a los demás porque lo siguen haciendo siguen llevando chocolates, jugos con drogas a clases adjunto como prueba de mi parte chat de parte del joven Vidal declarando todo y fotos de evidencia del día de la reunión y cuando fui internada al Centro de Salud del Carmen. Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. En este Estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, formula las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga la compareciente, si conoce y tiene claridad del proceso que se ha iniciado en esta Comisión de Disciplina. **R. 1.-** Si conozco por intermedio de la Decana y el Coordinador de la Carrera me hicieron llegar cualquier comunicado. **P.2.-** Diga la que declara, que tiempo usted permaneció allí y estaba presente la cumpleaños Ing. Janeth Intriago. **R.2.-** Estuve desde que comencé la clase con ella hasta que le cantaron y partieron el pastel y todos se fueron a la casa salí juntos con mis compañeros y compañeras. **P.3.-** Diga la compareciente si puede indicar el nombre de la persona que se prestó para hacer preparar el primer pastel. **R.3.-** Vidal, Robles, Comejo ángel y Andy García ellos son los que fueron a retirar el pastel, pero todos los hombres sabían que ese pastel se iba hacer con sustancias de drogas y que se iba a repartir a todo el curso el pastel llamado brawndy. Una vez leída la presente acta por el compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, el Secretario y Abogado patrocinador del estudiante”.

2.4.11.- A foja 116 de los autos consta la providencia dictada por el Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, de fecha 11 de septiembre del 2018, las 12h19 en la cual dispuso lo siguiente: "(...). Incorpórese al presente expediente investigativo el escrito presentado por la Ing. Janeth Intriago, docente de la Extensión ULEAM El Carmen, con fecha 11 de septiembre del 2018, a las 11h20 minutos. (...). Atento a lo solicitado por la peticionaria y de conformidad al artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina, mismo que textualmente dispone: *"El Presidente de la Comisión de Disciplina, de estimarlo pertinente, podrá solicitar la incorporación de nuevos documentos o pedirá la práctica de otras pruebas que considere necesario"*. En razón a esta normativa se señala para este día martes 11 de septiembre del 2018, a las 13h00, la Ing. Janeth Intriago, docente de la Extensión ULEAM El Carmen para que comparezcan a rendir sus declaraciones concerniente al hecho que se investiga. La compareciente deberá estar acompañada de su abogado patrocinador".

2.4.12.- A foja 119 y Vlta del expediente disciplinario consta el **Acta de la declaración rendida por la señora ING. JANETH VIRGINIA INTRIAGO VERA, portadora de la Cédula de ciudadanía No. 130845656-3, docente de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí**, con fecha 11 de septiembre de 2018, las 13h00; quien acompañada de su Abogada defensora **DIGNA VIRGINIA VERA LOOR**, con matrícula No. 13-2012-269 del Foro de Abogados del Ecuador, **manifestó:** "El jueves 30 de noviembre después de haber culminado las horas de administración con primero "A" tenía clases con mis tutorados lo cual después de salir del aula un grupo de chicas se acercaron para hablar conmigo era para entretenerme y no les arruinara la sorpresa, aproximadamente a las 11h15 a 11h30 de la mañana me encuentro con la sorpresa que los chicos habían organizado una pequeña reunión dentro del aula con un pastel felicitaciones escritas en la pizarra, un estudiante Joseph me canto dos o tres canciones Delis otra estudiante me regalo un dibujo realizado por ella y una carta supuestamente realizadas por todos después de eso la sesión de fotos los chicos estudiantes se tomaron fotos conmigo repartieron el pastel y se terminó todo porque empezamos a arreglar el aula y se fueron a sus casas, viendo todo normal nunca sospeche nada porque como ellos saben que a mí nunca me a gustado celebrar mi cumpleaños y lo hicieron para que yo me sorprendiera, aproximadamente a las 5H30 de la tarde recibí una llamada del estudiante Joseph comentándome que la estudiante Katty estaba en el hospital y que por favor me acerque allá preguntándole que le había ocurrido de ahí me comento lo sucedido con un pastel que ella había ingerido y al parecer tenía alguna droga por el efecto que le dio a ella, me acerque al hospital y ahí personalmente él me conto todo lo ocurrido con el pastel que había llevado un grupo de estudiantes y que ellos al ver algo sospechoso en dicho pastel prefirieron comprar otro para repartirlo el día de mi cumpleaños quedando sorprendida de todo lo que él me comento porque nunca imagine que mis tutorados hicieran algo así sin medir las consecuencias por lo que si todos hubiéramos comido la torta contaminada con droga nos hubiera hecho daño y en mi caso la muerte porque a mí me hace daño el alcohol pero la droga, salimos del hospital aproximadamente a las 18h30 hasta que ella se sintiera mejor y la deje en el departamento de Joseph e Irina preguntándole si ya le habían comunicado a la mamá me supieron decir que si y que la mamá la venia a ver al día siguiente, el lunes de la siguiente semana que tenía con ellos la primera hora les pregunte el motivo por el cual ellos habían mandado hacer ese tipo de tortas y les hice ver las consecuencias que provocaron en la cual los estudiantes se levantaron porque yo les dije si son tan hombrecitos que se levantarán a



asumir su culpa por haber mandado hacer esa torta, dos estudiantes lo hicieron e incluso les pidieron disculpas a Katty porque ellos sabían lo que contenía ese pastel, ellos en la actualidad siguen siendo mis tutorados y a pesar de todo lo que hicieron he estado pendiente de cada uno de ellos respecto a lo académico y al proceso de becas en el cual le he estado ayudando. Es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad. En este Estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, formula las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga la compareciente, si la actividad que se realizó tubo el permiso de la máxima autoridad de la Extensión de la señora Decana. **R.1.-** Desconozco porque yo no organice dicha reunión. **P.2.-** Diga la compareciente, e indique si conocía de la actividad o reunión que se ha estado ofreciendo por parte de los estudiantes. **R.2.-** No conocía de esa reunión yo salí de un curso y un grupo me llevaron hacia un lado del aula, cuando ingrese al aula me sorprendí. **P.3.-** Diga la compareciente, si este tipo de actividades se dan de manera recurrente y ante quien se solicita y se obtiene la autorización. **R.3.-** No se dan recurrentemente este tipo de reuniones y presumo que se solicita autorización ante la máxima autoridad. **P.4.-** Diga la compareciente, si usted en algún momento se enteró o conoció del incidente sucedido con las famosas tortas de las que se habla en este proceso. **R.4.-** Me entere a las 17h30 aproximadamente cuando el estudiante Joseph me llama y me dice que la señorita Katherine estaba en el hospital ingresada por presentar mareos y nauseas. Una vez leída la presente acta por el compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, el Secretario y Abogado patrocinador del estudiante”.

2.4.13.- A foja 122 y Vlta del expediente disciplinario consta el **Acta de la declaración rendida por el señor DR. MANUEL DEL JESÚS JUMBO ROMERO, portador de la Cédula de ciudadanía No. 170638435-9, Coordinador de la Carrera de Extensión El Carmen de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, con fecha 11 de septiembre de 2018, las 14h00;** quien acompañado de su Abogada defensora **DIGNA VIRGINIA VERA LOOR, con matrícula No. 13-2012-269 del Foro de Abogados del Ecuador, manifestó:** “Como Coordinador de Carrera fui informado del quebranto de salud inesperado de una estudiante del primer semestre “B” de la Carrera que dirijo, por lo que procedí hacer las averiguaciones respectivas de acuerdo a las mismas se determinó que había sufrido un proceso de intoxicación por algún contenido no identificado en una torta que había sido ofrecida en algún momento en el curso antes mencionado. Posteriormente se pudo determinar por versión directa de la afectada señorita Katherine Fiallos, que la torta ofertada contenía algún producto alucinógeno lo que motivo su afección que implicó internamiento en el hospital. Esta situación la comuniqué a través de oficio a la máxima autoridad de nuestra extensión para el procedimiento de rigor. El contenido del oficio consta en el proceso enviado desde la ciudad de El Carmen. Por las versiones de los estudiantes se determinó que los posibles culpables de la introducción del pastel estaban entre otros un señor de apellido Vidal y otro de apellido Robles; días posteriores la señorita Fiallos me supo manifestar que había recibido amenazas de partes de algunos de los involucrados en cuanto a su integridad si ella los denunciaba, ante lo cual procedí a poner de custodios a algunos estudiantes de cursos superiores de forma rotativa vigilaban la seguridad de la señorita Fiallos, en ese cuidado también me involucre personalmente. Hasta la fecha se ha recibido la delegación de tres personas de Manta, entiendo un Psicólogo, una Trabajadora Social y un tercero que probablemente fue un medico quienes me entrevistaron e igualmente conversaron con la afectada en el transcurso del tiempo he pedido a la autoridad de mi Extensión conocer





el proceso que se ha continuado porque por versiones de diversos estudiantes, algunos de los actores involucrados se han venido ufando de ser intocables ya que tienen muy buenos padrinos en la Universidad y que por ende no les van hacer nada. Como Coordinador he seguido el debido proceso al informar sobre lo acontecido. Es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad. En este Estado de la diligencia el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, formula las siguientes preguntas. **P.1.-** Diga el compareciente, si esta correctamente informado, de la causa que se ventila y de las causas porque se encuentra presente. **R.1.-** Sí. **P.2.-** Diga el compareciente, cual es la función que cumple en la extensión y desde que tiempo. **R.2.-** Coordinador de Carrera desde el año 2015. **P.3.-** Diga el compareciente, si conocía de la actividad que se realizó en las instalaciones de la Extensión por parte de los estudiantes. **R.3.-** No, no conocía. **P.4.-** Diga el compareciente, en que momento avoco conocimiento de estos desagradables acontecimientos. **R.4.-** Al día siguiente cuando se me comunico el estado de salud de la señorita afectada. **P.5.-** Diga el compareciente, que acciones tomo en calidad de Coordinador de la Carrera y si conoce de los presuntos causantes de estos hechos. **R.5.-** Una vez conocido el incidente procedí a indagar lo sucedido lo cual a través de oficio comunique a la máxima autoridad de la Extensión donde expuse la información recabada. Una vez leída la presente acta por el compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, el Secretario y Abogado patrocinador”.

2.4.14.- A foja 125 del expediente disciplinario consta el **Acta de la declaración rendida por la señora Lcda. MARLENE ALEXANDRA JARAMILLO ARGANDOÑA, portadora de la Cédula de ciudadanía No. 170896490-1, Decana de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, con fecha 11 de septiembre de 2018, las 15h00; quien acompañada de su Abogada defensora DIGNA VIRGINIA VERA LOOR, con matricula No. 13-2012-269 del Foro de Abogados del Ecuador, manifestó:** “Con fecha 5 de diciembre del 2017 recibo la denuncia del Dr. Manuel Jumbo Romero, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, y posterior a eso pido un informe primero al Circulo Ético de la Extensión, informe que es leído en el Consejo de Extensión y este Consejo resuelve remitirlo a Bienestar Estudiantil y este a su vez a la Comisión Especial de Disciplina con copia al decanato de la Extensión El Carmen. Como autoridad de la Extensión mi competencia fue darle trámite a la denuncia y garantizar el debido proceso en el Consejo de Extensión, donde se resolvió correr traslado a las instancias competente de la ULEAM matriz, para que se continúe con la investigación de lo denunciado. Una vez conocido el incidente procedí a indagar lo sucedido lo cual a través de oficio comunique a la máxima autoridad de la Extensión donde expuse la información recabada. Una vez leída la presente acta por la compareciente firma en conjunto con el señor Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, el Secretario y Abogado patrocinador”.

2.4.15.- A foja 132 y Vlt de los autos, consta la providencia en la cual se declara el CIERRE DEL PERIODO DE PRUEBA, de fecha Manta, 20 de septiembre del 2018, a las 15h16. **El Presidente de la Comisión Especial de Disciplina dispuso lo siguiente: PRIMERO.-** De acuerdo a la razón actuarial se verifica que dentro del presente proceso disciplinario No. 007-2018, el término de prueba comenzó a decurrir el día jueves 30 de agosto, finalizando el día viernes 07 de septiembre del 2018. En este punto incorpórese el oficio No. 0712-D-MAJA de



fecha 19 de septiembre del 2018, suscrito por la Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña, Mg Decana Extensión El Carmen, presentado ante esta Secretaría de la Comisión Especial de Disciplina, con fecha 20 de septiembre del 2018, a las 13h45 minutos, téngase en cuenta como proceda en derecho lo manifestado en el presente escrito mismo que será considerado en su momento procesal oportuno. **SEGUNDO.-** Se declara el **CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO** por haber transcurrido el término legal establecido en el Art. 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la ULEAM. **TERCERO.-** Dentro de la etapa probatoria se cumplió con la diligencia de recepción de las declaraciones de los señores: Robles Palacios Juan Esteban, Comejo Cedeño Ángel Eduardo, Olmedo Figueroa Andy Johan, Vidal Varela Brayan Vicente, Joseph Steeven Comejo Zambrano y Pablo Andrés Alcívar Mariño, asimismo se aclara que de conformidad al artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina, se recepo la declaración de la agraviada Srta. Katherine Alejandrina Fiallos Coque, de la docente tutora Ing. Janeth Virginia Intriago Vera, la del Dr. Manuel del Jesús Jumbo Romero y Licenciada Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión ULEAM El Carmen. **CUARTO.-** Se dispone que por Secretaría de esta Comisión Especial de Disciplina, Se remita atento oficio al señor Arquitecto Miguel Camino Solórzano, PhD Rector de esta IES, en el siguiente sentido. La Autoridad Nominadora de esta Institución de Educación Superior, en coordinación con el Departamento de Bienestar Estudiantil misma que de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior reformada en su artículo 86 establece entre sus atribuciones las siguientes: "a) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria; e) Implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco; f) Coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas;" dentro de estas tres atribuciones la autoridad ejecutiva y la Dirección del Departamento de Bienestar Estudiantil de la ULEAM, promoverán, implementaran y coordinaran conjuntamente con los organismos de control el desarrollo de programas de prevención con la finalidad de brindar el apoyo y asistencia necesaria encaminadas a solucionar y contrarrestar el uso de las drogas, bebidas alcohólicas y en general todo tipo de sustancias psicotrópicas dentro de los recintos universitarios involucrando a las Asociaciones Estudiantiles y coordinar con las instancias competentes la realización de investigaciones que profundicen en la temática que origina este mal que corrompe a la juventud estudiantil. **QUINTO.-** Cumplida la etapa probatoria, y sentada la razón de la presente providencia, el señor Presidente de esta Comisión Especial de Disciplina, dispone que por Secretaría de esta Comisión se remita el presente proceso disciplinario al señor Procurador Fiscal de la Universidad, de conformidad al Art. 11 del reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la ULEAM, para que emita su dictamen Fiscal en el término de cinco días".

3.- OPINION FISCAL.-

3.1.- A foja 135 del expediente se encuentra el oficio No. 104 CED-CHVG, del 26 de septiembre del 2018, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, con el cual se remite el Proceso Disciplinario No. 007-2018, al señor Procurador Fiscal de conformidad al artículo 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión





Especial de Disciplina de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, para que emita su Dictamen Fiscal en el término de 5 días.

3.2.- A fojas 136 VltA y 137 de los autos, se encuentra el oficio No. 1304-DP-ULEAM, del 02 de octubre de 2018, suscrito por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador (E) ULEAM, el cual indica: "En atención de su oficio N°104 CED-CHVG, de fecha 26 de septiembre de 2018, recibido en esta dependencia el 27 de septiembre de 2018, a las 11h58 mediante el cual remite el proceso disciplinario N° 007-2018, instaurado en contra de los señores: **ANGEL EDUARDO CORNEJO CEDEÑO, LUIS ALBERTO MERO MENDOZA, ANDY JOHAN OLMEDO FIGUEROA, JUAN ESTEBAN ROBLES PALACIOS Y BRAYAN VICENTE VIDAL VARELA**, estudiantes de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Extensión El Carmen de esta IES, **"por presunta participación en el reparto de pastel contaminado con sustancias psicotrópicas dentro de los predios universitarios."**, mismo que consta de un cuerpo con un total de 144 fojas, para que se emita la respectiva opinión fiscal contemplado en el Art. 106 literal d) del Estatuto Universitario, y que, al encontrarme dentro del término respectivo, conforme lo establece el Art. 11 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí; al respecto manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Se considera que el proceso es válido porque no se han omitido solemnidades sustanciales, se está cumpliendo con el plazo de 60 días para resolver el sumario establecido en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se ha concedido a las partes el derecho para ejercer la defensa, se ha respetado los derechos y obligaciones del debido proceso contemplados en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se cumplen con establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Especial de Disciplina de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, se ha respetado lo estipulado en el Estatuto Universitario.

SEGUNDO: A fojas 33 y vltA, consta el AUTO INICIAL, de fecha 14 de agosto de 2018 las 16h20, con el que se da inicio al trámite de sumario administrativo, que en su punto TERCERO resuelve calificar la falta acontecida en la presente denuncia como GRAVE; a los sumariados se les dio el derecho a la defensa, que se ratifica con la razón sentada en autos que consta a fojas 45 vltA, 46, indicando que los sumariados fueron citados por boletas en tres días distintos, sin embargo los únicos que comparecieron fueron los señores: Robles Palacios Juan Esteban, Cornejo Cedeño Angel Eduardo, Olmedo Figueroa Andy Johan y Vidal Varela Brayán Vicente.. A fojas 45 vltA y 46 del proceso consta providencia disponiendo la apertura del término de pruebas; a fojas 76 consta la versión del Sr. Robles Palacios Juan Esteban, quien manifestó que *"en días anteriores se manifestó que se iba a realizar una reunión de cumpleaños de la tutora Janeth Intriago y entonces otros compañeros dijeron para hacer una torta, y que nos costaría a cada uno de los hombres la cantidad de \$2,00 dólares, se escribió en el chat grupal del whatsapp del curso que la torta iba hacer con INFUSION DE MARIHUANA y que solo sería para hombres....."*. A fojas 88 consta la versión del Sr. Cornejo Cedeño Ángel Eduardo, quien manifiesta *"Nosotros como de costumbre desde que entramos a la universidad realizamos para nuestros compañeros y nuestros profesores reunión para celebrar el cumpleaños, en eso que el compañero Robles recogió dinero para el encargarse de mandar*



hacer otra torta, el día de la reunión me dijo que lo acompañara a recoger la otra torta que Robles hizo preparar en eso nos fuimos a la universidad con el pastel sin saber que era lo que contenía.....". A fojas 91 consta la versión del Sr. Olmedo Figueroa Andy Johan, quien manifestó: "Yo soy estudiante de la Extensión El Carmen, nosotros hicimos una recolecta para comprar una torta por el motivo del cumpleaños de la Ing. Janeth Intriago, por motivos consecuente se le dio el dinero al compañero Juan Robles, ya que él se había comprometido a comprar la torta sin imaginarnos que él nos iba a jugar esa broma de mal gusto.....". A fojas 94 consta la versión del Sr. Vidal Varela Brayan Vicente, quien manifestó: "Yo fui participe de la cuota pero nunca supe que el señor Juan Esteban Robles, encargado de comprar la torta iba a traer dicha torta con sustancias estupefacientes al momento de observar la torta notamos que se veía rara y rechazamos dicha torta, tirándola y el señor Robles la volvió a levantar y en ese momento la Srta. Katherine Fiallos inocentemente se acercó y él le dio un pedazo de dicho pastel, ". A fojas 97 vta, consta la versión del Sr. Joseph Steven Comejo Zambrano, quien manifestó: "Por lo general nosotros desde que comenzamos nuestros estudios universitarios, en conjunto con mis compañeros tomamos de costumbre celebrarnos nuestros cumpleaños es por eso que en primer semestre decidimos celebrar el cumpleaños de nuestra tutora como comúnmente lo sabemos hacer que es con una torta y cola es algo sencillo.....". A fojas 100 consta la versión del Sr. Pablo Andrés Alcívar Mariño, que dijo:

"Yo lo que sé que por costumbre cuando se celebra los cumpleaños de los compañeros y profesores realizamos una sorpresa en la universidad o fuera de ella, después llegó el pastel que trajo y compró el compañero Robles.....". A fojas 111 vta y 112 consta la versión de la Srta. Katherine Alejandrina Fiallos Coque, quien manifestó lo siguiente: "Fue un día jueves 29 de noviembre d, aproximadamente a las 11h30, en el aula de la Extensión El Carmen, en días se iba a celebrar el cumpleaños de la tutora del curso, mis compañeros realizaron una recolecta entre todos los hombres para el pastel que se iba a comprar, al llegar ese día fueron un grupo de chicos haber el pastel en el cual se demoraron y trajeron un pastel muy pequeño de 32 dólares que recogieron para ser muy pequeño estaba muy caro que máximo unos 5 dólares cuesta, al momento de los chicos al ver que el pastel estaba muy pequeño se empezaron a quejar porque decían que el pastel estaba muy pequeño y que no iba a alcanzar para todos y fueron dos jóvenes a comprar otro pastel a lo que fueron a comprar con la factura del pastel que habían comprado se dieron cuenta que ese pastel nunca había sido comprado se habían robado la factura de la panadería y solo fueron a decorar el pastel con chocolate, trajeron el segundo pastel y el cual fue que se consumieron todos al momento que estaban cantando a la cumpleañosera, comenzaron un grupo de hombres a consumir el primer pastel ene se momento vi a uno de los jóvenes comiendo y le dije si me podía regalar un pedazo de chocolate y el joven Figueroa Olmedo Andy, pidió a los chicos que me regalara una rebanada de pastel, hay partió el pastel el joven Robles Palacios Juan y Figueroa me entregó y en ese momento consumí el pastel aproximadamente una media hora comencé a sudar y mis vistas empezaron a nublarse iba poco a poco perdiendo la visibilidad, al momento que salí de la granja a la carretera a coger el bus para viajar a Santo Domingo, comencé a sentirme peor ya no podía ver y el corazón me empezó a latir rápidamente y comencé a desesperarme....." la declarante adjunta dos fojas como pruebas ,una que contiene textos de chat del whatsapp y la otra fotografías del grupo de alumnos compañeros y de ella cuando estuvo hospitalizada. A fojas 119 consta la versión de la Ing. Janeth Virginia Intriago Vera, docente de la Extensión El



Carmen; A fojas 122 vltá consta la versión del Dr. Eduardo del Jesús Jumbo Romero, Coordinador de Carrera de la Extensión El Carmen, A fojas 125 consta la versión de la Lic. Marlene Jaramillo Argandoña, Decana de la Extensión El Carmen.

TERCERO: De la revisión hecha al expediente, se evidencia que comparecieron a rendir versiones libre y voluntaria, los sumariados Cornejo Cedeño Ángel Eduardo, Olmedo Figueroa Andy Johan, Robles Palacios Juan Esteban y Vidal Varela Brayan Vicente, además de los estudiantes Joseph Steven Cornejo Zambrano, Pablo Andrés Alcívar Mariño y Katherine Alejandrina Fiallos Coque, así como la Ing. Janeth Virginia Intriago Vera docente de la Extensión El Carmen y el Dr. Eduardo del Jesús Jumbo Romero, Coordinador de carrea de la Extensión El Carmen, la Lic. Marlene Jaramillo Argandoña, de las versiones y pruebas aportadas por las partes, al proceso se colige que los sumariados han aceptado que se han realizado celebraciones con reparto de pastel y otros en los cumpleaños de compañeros de estudios y profesores en la extensión El Carmen, así como aceptan que el día 29 de noviembre de 2017 se celebró el cumpleaños de una docente, para lo cual acordaron recoger una cuota entre los estudiantes para comprar un pastel, colas y bocaditos, que el pastel de acuerdo a la versión del señor Juan Esteban Robles Palacios sería preparada CON INFUSION DE MARIHUANA, conducta inapropiada de los sumariados al propiciar consumo de sustancias prohibidas, con el agravante de que el consumo de ese pastel ocasionó daño a la salud de su compañera de estudios Katherine Fiallos Coque. Este hecho conlleva a determinar que los señores Juan Esteban Robles Palacios, Ángel Eduardo Cornejo Cedeño, Andy Johan Olmedo Figueroa y Brayan Vicente Vidal Varela, estudiantes de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Extensión El Carmen de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, cometieron una falta tipificada en el numeral 9 del Art. 143 del Estatuto Universitario en concordancia con el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dicha conducta inapropiada está tipificada como falta GRAVE, en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 139 del Estatuto Universitario. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del Art. 106 del Estatuto Universitario **EMITO OPINION FISCAL** considerando que la conducta adoptada por los sumariados al haber propiciado el consumo de sustancias prohibidas amerita una sanción de las tipificadas en los numerales 3, 4, 5 o 6 del Art. 146 del Estatuto Universitario, en concordancia con lo señalado en el Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su párrafo cuarto, recomendando que el Órgano Colegiado Académico Superior debe analizar y resolver motivadamente sobre alguna sanción a los sumariados Juan Esteban Robles Palacios, Ángel Eduardo Cornejo Cedeño, Andy Johan Olmedo Figueroa y Brayan Vicente Vidal Varela, o en su defecto absolverlos".

4.- INFORME Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE DISCIPLINA- ULEAM.

En la ciudad de Manta, a los diecisiete días del mes de octubre del 2018, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión Especial de Disciplina del Consejo Universitario, presidida por el Dr. Charles Vera Granados, MSc. Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica; Mg. Aurora Barreiro Vera, Alterna del Ingeniero Ángel Cristian Mera Macías, Mg, Representante Docente Extensión Chone; Lcda. Estelia García Delgado, Decana de la Facultad de Enfermería; Lcda. Patricia López Mero, Decana de la Facultad de



Trabajo Social; Mg. Edelmary de Lourdes Muñoz Aveiga, Representante Docente Área Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho; y actuando como secretario de la misma, Ab. Jorge Palma Quimí. Una vez constatado el quórum por Secretaría, el señor Presidente declara instalada la sesión, con el siguiente orden del día: **Orden del Día: 1.- (...). 4.- (...). 4.1.- Lectura de la Opinión Fiscal, emitida por el Ab. Teddy Zambrano Vera, Procurador (E) de esta IES, mediante oficio No. 1304-DP-ULEAM de fecha octubre 02 del 2018, puesto a conocimiento de esta Presidencia de Comisión Especial de Disciplina, con fecha 02 de octubre del 2018, a las 08h48 minutos, referente al proceso disciplinario No. 007-2018, aperturado en contra de los señores: ÁNGEL EDUARDO CORNEJO CEDEÑO, LUIS ALBERTO MERO MENDOZA, ANDY JOHAN OLMEDO FIGUEROA, JUAN ESTEBAN ROBLES PALACIOS Y BRAYAN VICENTE VIDAL VARELA, estudiantes de la Extensión El Carmen Uleam. Una vez leída la Opinión Fiscal. El Pleno de la Comisión Especial de Disciplina del Consejo Universitario (OCAS), en sesión Ordinaria del día miércoles 17 de octubre del 2018, con el quórum reglamentario y por votación de todos los asistentes RESUELVE: Acoger la Opinión Fiscal emitida por el Ab. Teddy Iván Zambrano Vera, Procurador de la ULEAM, y en mérito de lo investigado en el desarrollo del proceso disciplinario, remitir al Consejo Universitario informe recomendatorio para que imponga a los señores:**

ÁNGEL EDUARDO CORNEJO CEDEÑO, LUIS ALBERTO MERO MENDOZA, ANDY JOHAN OLMEDO FIGUEROA, JUAN ESTEBAN ROBLES PALACIOS Y BRAYAN VICENTE VIDAL VARELA, estudiantes de la Extensión El Carmen Uleam, la sanción contemplada en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior en el párrafo cuarto esta Comisión aplica lo establecido en el literal h), referente a las faltas, en concordancia con lo establecido en el artículo 145 numeral 3 del Estatuto Uleam que guarda el nexo causal con el literal c) del 207 de la LOES referente a la gravedad de la falta cometida, esto es, la separación temporal de la Universidad, de uno a diez años de sus actividades académicas. Esta Comisión Especial de Disciplina, solicita al OCAS, se requiera en la próxima sesión del Consejo Universitario la presencia del Procurador Fiscal de esta IES, para que esté presente en estos puntos y sustente su Opinión Fiscal entorno a este proceso disciplinario”;

Que, en el octavo punto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario Nro. 025-2018, consta:

“8. Conocimiento y resolución de oficio No. 111-CED-CHVG de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados, Presidente de la Comisión Especial de Disciplina, respecto al proceso disciplinario No. 006-2018, iniciado en contra de los señores Galo Enrique Moreira Solórzano y Marlon Macías Mieles, estudiantes y miembros de la Asociación Estudiantil de la Facultad de Contabilidad y Auditoría”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,



RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe presentado por la Comisión Especial de Disciplina mediante oficio No. ULEAM-CED-2018-110, de 25 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Charles Vera Granados y Ab. Jorge Palma Quimí, Presidente y Secretario de la Comisión Especial de Disciplina, respectivamente, dentro del proceso disciplinario Nro. 007-2018.

Artículo 2.- Archivar el Proceso Disciplinario Nro. 007-2018, instaurado contra los señores: **ANGEL EDUARDO CORNEJO CEDEÑO, LUIS ALBERTO MERO MENDOZA, ANDY JOHAN OLMEDO FIGUEROA, JUAN ESTEBAN ROBLES PALACIOS y BRAYAN VICENTE VIDAL VARELA**, estudiantes de la Extensión en El Carmen, por extemporáneo, al haber transcurrido más de los 60 días dispuestos en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por falta de elementos probatorios.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Ph.D., Vicerrectora Académica de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Ph.D., Vicerrectora Administrativa de la universidad.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Decana de la Extensión en El Carmen.

QUINTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Presidente de la Comisión Especial de Disciplina.

SEXTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los señores: Ángel Eduardo Cornejo Cedeño, Luis Alberto Mero Mendoza, Andy Johan Olmedo Figueroa, Juan Esteban Robles Palacios y Brayan Vicente Vidal Varela, estudiantes de la Extensión en el Carmen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

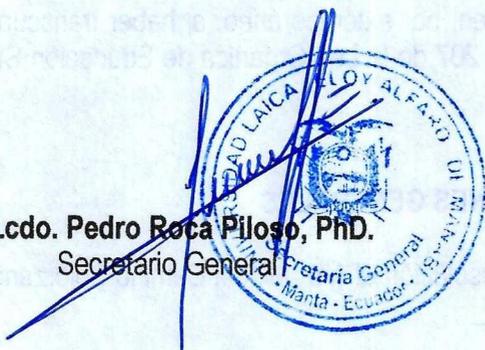


Dada en la ciudad de Manta, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2018, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.
Secretario General



yrq.